

(APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO "ELYON", R.L. (COSPELYON, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 003-2020 PJ NS MEFCCA, aprobada el 07 de octubre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 209 del 11 de noviembre de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Nueva Segovia del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 012** se encuentra la **Resolución No. 003-2020 PJ NS MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003- 2020 PJ NS MEFCCA**, Nueva Segovia siete de Octubre del año dos mil veinte, las nueve de la mañana, en fecha diez de Septiembre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO "ELYON", R.L. (COSPELYON, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Ocotal, departamento de Nueva Segovia. Se constituye a las tres de la tarde del día cinco de Agosto del año dos mil veinte. Se inicia con diez (10) asociados, cinco (5) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 4,000 (cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000 (un mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO "ELYON", R.L. (COSPELYON, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Juan Carlos Rodríguez García**; Vicepresidente (a): **Xenia Suyapa Aguilar Rodríguez**; Secretario (a): **Maria Asunción Mario Lopez**; Tesorero (a): **Nelson Edmundo Miranda Suarez**; Vocal: **Eyner Jesus Aguirre Mendoza**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental.** **(Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Octubre del año dos mil veinte. **(f) María Isabel Alemán Gómez. Delegada Departamental.**